

# Kioscos Saludables | CESNI

**“Leyes y proyectos de ley sobre regulación”**

*“Hacia una alimentación saludable”*

**Estado de Situación a Junio 2013**

*Lic. Paula Gomez*

*Lic. Maria Elisa Zapata*



# Kioscos Saludables | CESNI

---

## “Leyes y proyectos de ley sobre regulación”

El aumento de la prevalencia de sobrepeso y obesidad, en la población de niños y adolescentes, deberían generar una reflexión acerca del ambiente obesogénico en el que se encuentran los mismos (1,2). Los malos hábitos alimentarios, asociados a un estilo de vida no saludable, están dejando consecuencias irreversibles en la población, por lo que resulta necesario que se generen, lo más tempranamente posible, políticas preventivas. Las mismas, deberían tener el objetivo de prevenir a los niños, futuros adultos, de esta pandemia.

Para esto es indispensable, cambiar el ambiente obesogénico en el cual están inmersos, por un ambiente saludable. Tanto en la escuela, lugar que cobra importancia en la promoción de un estilo de vida más saludable, como así también, en los diferentes ámbitos en el se encuentran los chicos.

Nuestro país carece, a nivel nacional, de políticas públicas concretas en relación a los kioscos saludables en las escuelas, a fin que estimulen un cambio y/o incremento en la oferta de alimentos de buena calidad nutricional. La mayoría de los kioscos ubicados en los establecimientos y en sus cercanías comercializan alimentos con alto aporte de energía, grasas, azúcar y sodio.

En el estudio sobre la oferta de alimentos en los kioscos escolares (3), que analizó la disponibilidad de los mismos en más de 60 kioscos, en distintas provincias, dentro de las escuelas y cercanos a ellas, se observó que el 80% de los kioscos presentaban alimentos considerados poco saludables. Estos son: caramelos, chupetines, galletitas dulces rellenas y simples, jugos en brick, alfajores triples, bebidas gaseosas comunes, bombones y snacks en envase chico.

Sin embargo, esta realidad está cambiando en muchas regiones de nuestro país. Se puede observar esto, debido a que diferentes provincias y comunidades vienen impulsando proyectos de ley u ordenanzas sobre la regulación de los kioscos o cantinas en las escuelas.

Un estudio chileno (4) demostró que, el aumento en la oferta de alimentos saludables junto a estrategias de marketing saludable acrecienta, significativamente, el consumo de estos alimentos en la población escolar.

Por esto desde principios de los años 2000, en Argentina, se vienen realizando experiencias de kioscos saludables exitosas, que se han multiplicado a lo largo del país.

No obstante lo antedicho, cabe delimitar ¿Qué se entiende por kiosco saludable? (5). Se denomina así al recinto o local, dentro de los establecimientos escolares, que expende

alimentos cuyo perfil nutricional es preponderantemente saludable. El mismo, expande así la oferta de alimentos de mejor calidad nutricional y abarca alimentos sin TACC (apto para celíacos). De esta manera, se disminuye la participación de alimentos con alto contenido en grasas, azúcares y sodio, como golosinas, alfajores, gaseosas, snack, predominantes en los kioscos tradicionales. Podrán ser calificados como kioscos saludables, entonces, aquellos lugares que cumplan con las exigencias sanitarias vigentes, controlados por un organismo especializado para tal fin.

La búsqueda de información partió de la contribución de las escuelas de nutrición y asociaciones provinciales a través de la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN). A continuación se efectuó una recopilación bibliográfica utilizando como herramienta la web. Se extrajo información de las siguientes páginas: Cámara de Diputados de La Nación, Cámara de Diputados y/o Senadores Provinciales, Ministerio de Salud de La Nación y Provinciales, Legislaturas, Concejos Deliberantes y diarios locales como Al Día (Jujuy), Uno (General Alvear) y El Puntal (Río Cuarto). A su vez, se contactó vía telefónica o por correo electrónico a los representantes de algunas de las instituciones anteriormente nombradas.

A los fines del presente se detallan, a continuación, los aspectos más relevantes de las leyes, proyectos de ley u ordenanzas presentados a nivel nacional, provincial y municipal respectivamente, que intentan mejorar la alimentación en el ámbito escolar. Estos hacen hincapié en la prevención de la obesidad infantil y en la regulación de la oferta de alimentos en los kioscos o cantinas escolares.

---

## A NIVEL NACIONAL

La Ley 26.396/08 (6), focalizada en los trastornos de la conducta alimentaria (obesidad, bulimia y anorexia nerviosa) y la incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo, en todos sus niveles. Como así también, en medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo. La normativa dispone la promoción de un ambiente escolar saludable, la implementación de kiosco saludable, el desarrollo de estándares alimentarios para garantizar que los comedores escolares y los planes alimentarios nacionales velen por los aspectos nutricionales de la población atendida. Para esto se pone especial énfasis en la corrección de las deficiencias o excesos de nutrientes, atendiendo las particularidades de la cultura alimentaria local.

Cabe destacar que, esta es la única Ley Nacional que propone la implementación de kioscos saludables en las escuelas (Artículo N°9), ampliando la oferta de alimentos de mejor calidad nutricional. La misma refiere:

"(...) Artículo 9º.- Los quioscos y demás establecimientos de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable y variada, conforme una lista que determine la autoridad de aplicación. Los productos mencionados y la lista que los determina deben estar en un lugar destacado y visible del establecimiento, conforme lo establezca la reglamentación (...)."

La ley fue promulgada y sancionada en el año 2008. El artículo nº9 fue incorporado al año siguiente. Se encuentra a la espera de una reglamentación.

La Resolución Nº 1.083 (7), aprobada en el 2009, por el Ministerio de Salud de la Nación, elabora la "Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles" y el "Plan Nacional Argentina Saludable". Cuyo objetivo es reducir la prevalencia de enfermedades crónicas, sus factores de riesgo y realizar acciones en pos de evitar su aparición y detectarlos oportunamente. En este marco, se han realizado políticas de salud concretas a nivel poblacional como, por ejemplo, la eliminación de grasas trans en los alimentos industriales, con un plazo para la industria hasta el 2014 (Resolución Conjunta 137/2010 y 941/2010). Así como también, la reducción de sal en el pan en las panaderías asociadas.

Cabe señalar que se han presentado, desde la Cámara de Diputados, varios proyectos de ley específicos sobre la regulación de los kioscos en las escuelas públicas y privadas. Sin embargo, han caducado a lo largo de estos años.

Actualmente, varios bloques de diputados han presentado un Proyecto de Ley (404, 4036, 5026, 5135 y 5379-D-12) (8) que promueve la formulación de políticas de salud con el fin de favorecer una alimentación saludable en los establecimientos educativos de todo el país. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud en conjunto con el Ministerio de Educación. Ambos dispondrán de un organismo para ejecutar las acciones que correspondan. Las funciones de dicha autoridad serán:

- \* La elaboración de una guía de alimentación con el objeto de transformar los comedores y los puntos de venta de alimentos dentro de los establecimientos educativos en saludables.

- \*Diseñar materiales de difusión y pedagógicos sobre hábitos saludables.

- \*Definir los criterios para el reconocimiento de un establecimiento educativo como "Escuela, Instituto o Universidad Promotora de una Alimentación Saludable".

Dicho Proyecto establece también que, los comedores, kioscos escolares o cualquier punto de venta (dentro de los establecimientos escolares) podrán comercializar alimentos y bebidas contemplados en las guías elaboradas por la autoridad competente. Así como también, el no cumplimiento de las guías, por parte de los encargados de los kioscos, tendrá una sanción

monetaria, exceptuando a las asociaciones cooperadoras. El proyecto tiene media sanción en Diputados y pasó al Senado a fines del año 2012.

A continuación, se detallarán las distintas leyes, ordenanzas o proyectos que presentan en nuestro país, las provincias o municipios, según corresponda:

## REGIÓN NOROESTE

---

### JUJUY

Presentó un **Proyecto de Ley Nº 5.603** sobre la implementación de kioscos saludables en los establecimientos escolares de la provincia. Sin embargo, el proyecto fue vetado por decreto 2619-6-08.

*La ciudad de San Salvador de Jujuy*, cuenta con una **Ordenanza Municipal Nº 5.196** que establece la implementación de kioscos saludables en los establecimientos educativos de la ciudad. Durante el transcurso del año 2012, se han realizado acciones, ya que la ordenanza fue promulgada en el año 2008.

### SALTA

Cuenta con el Proyecto de Ley sobre el Programa Provincial de Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente (Expediente Nº 90-19.015/11) que incluye EAN y promoción de actividad física. En el Artículo Nº 8 del mismo, contiene la incorporación de alimentos de buena calidad nutricional en los establecimientos educativos. Así como, la prohibición de alimentos que favorezcan el desarrollo del sobrepeso y la obesidad infantil. La normativa presenta un listado de los alimentos permitidos dentro del kiosco escolar. También el proyecto contempla la regulación, dentro de la provincia, de publicidad de bebidas gaseosas, jugos azucarados y de comidas rápidas o de bajo aporte nutricional (Artículo Nº 9). Por último, prohíbe la comercialización de alimentos de baja calidad nutricional que incluyan stickers, juguetes, o cualquier otro incentivo para favorecer el consumo de aquellos alimentos (Artículo Nº 10). Actualmente, el proyecto de ley se encuentra en la Cámara de Diputados para su revisión.

La provincia también cuenta con un Proyecto de Ley sobre alimentación saludable y nutricional (Expediente Nº 6.346-D-2010), en el marco de la ley 25.724 de creación del Programa Nacional de Alimentación y Nutrición. El mismo, promueve la alimentación saludable a través de educación alimentaria/nutricional y, dentro del ámbito educativo, la instalación de kioscos

saludables y de menús escolares más saludables. El proyecto se encuentra, actualmente, pendiente en la Comisión de Salud.

Cabe destacar que, específicamente sobre la regulación de kioscos saludables se encuentra un Proyecto de Ley (Expediente N° 91-27.025/11). El mismo, está en instancias de las Comisiones de Salud, Educación y Legislación General. Si bien cuenta con dictámenes de las comisiones de Salud y Educación para su aprobación.

Puntualmente La ciudad de Salta sancionó, en el año 2008, la Ordenanza Municipal N° 13.458 que implementó el “Programa piloto de Lucha contra la Obesidad Infantil” y realizó un convenio con el Centro de Investigaciones Nutricionales. El objetivo de este era categorizar los “kioscos saludables”. El Programa tuvo, en el transcurso de los años 2009/2010, la función de realizar una campaña de concientización sobre hábitos saludables a docentes, alumnos y a la comunidad en general. Posterior a esto, las escuelas tienen la obligatoriedad de que los alimentos que se comercialicen, dentro de las mismas, deban respetar la categorización de “kiosco saludable”.

## LA RIOJA

Sancionó, en 2009, mediante su Concejo Deliberante la **Ordenanza Municipal N° 4.645 (9)** sobre la implementación de kioscos saludables en las escuelas municipales. La misma, en el artículo 3 refiere:

*“(...) que el Kiosco Saludable en la Escuela expendan alimentos naturales y preparaciones de origen vegetal, como sustancias nutritivas a base de vegetales y frutas, como bombones de frutas, compotas, ensaladas de frutas, licuados, barritas de frutas y cereales solos o combinados y frutos secos”.*

Así mismo, la provincia no presenta ningún proyecto de ley que abarque todo el territorio.

## TUCUMÁN

Cuenta con la **Ley de Obesidad N° 149/2006**. Esta promueve la implementación de correctos hábitos alimentarios y la realización de actividad física, tanto en la escuela como en el ámbito familiar. Pero cabe resaltar que, la misma no especifica la implementación de kioscos saludables en escuelas. A sí mismo, los proyectos de ley presentados en la legislatura de la provincia caducaron.

## CATAMARCA

Sancionó la **Ley Programa de Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente**. Esta fue elaborada por el Ministerio de Salud Pública de la provincia para promover estrategias de alimentación saludable y planificar acciones en pos de su mejora en niños y adolescentes. Hay que señalar que, si bien el programa no hace hincapié en la implementación de kioscos saludables en escuelas, en el artículo N° 8 la autoridad de aplicación debe realizar un listado de los alimentos a ser comercializados, sus propiedades y el valor nutricional.

La Legislatura Provincial aprobó la incorporación de la obesidad como enfermedad en el sistema, público y privado, de salud a través de la **Ley N° 5.200 (10)**, promulgada por **Decreto N° 1.867** en el año 2006.

Así mismo, el **Proyecto de Ley** sobre kioscos saludables en las escuelas (N° de Expediente 039/2012) obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados, en el 2012 y, a principios de año, pasó al Senado. Este promueve una alimentación sana en el ámbito escolar, público y privado, de la provincia. Establece un listado de alimentos permitidos, no permitidos y contiene un apartado de información nutricional destinado a padres, docentes y no docentes. También, prohíbe la publicidad de los alimentos que no se encuentren en el listado, así como las máquinas expendedoras de bebidas o alimentos, dentro de los establecimientos educativos.

## SANTIAGO DEL ESTERO

Cuenta con el **Proyecto de Ley N° 166/2012** para instalar kioscos saludables en los establecimientos educativos de la provincia. El proyecto está en tratamiento y se encuentra siendo evaluado por la Comisión de Salud y Educación desde agosto del año 2012.

## REGIÓN NORESTE

---

### CHACO

Cuenta con la **Ley Provincial N° 6.914 (11)** de “**Derecho Alimentario Saludable**”, sancionada en el año 2011. La misma está basada en EAN, en la implementación de kiosco saludable, la regulación de la comercialización de alimentos y el incentivo a la producción local. El objetivo de la misma es difundir, en forma masiva, la información básica relacionada con alimentos saludables. Así como también, facilitar el acceso de la población a los alimentos

recomendados por la autoridad sanitaria; generar hábitos de consumo alimentario que favorezcan un buen estado nutricional, adaptado a las necesidades climáticas y culturales de la provincia, y promover conductas solidarias hacia las personas que padecen enfermedades relacionadas con la ingesta de alimentos.

La ley propone brindar una carta con productos de bajo tenor graso, azúcar y sodio en los establecimientos que expenden alimentos directamente al público. Así como también, la exhibición de la información nutricional de los productos, en donde se comercialicen alimentos sin elaborar (carnicerías, verdulerías, granjas) y la sectorización de los productos de bajo tenor graso, azúcar y sodio en los supermercados, almacenes y maxiquioscos.

Dicha norma, incluye un capítulo de kioscos saludables en las escuelas, públicas y privadas, de la provincia, regulando la venta con criterios saludables. El listado de productos que se pueden ofrecer en los mismos lo elabora el Ministerio de Salud, incluyendo información sobre alimentación para celíacos, diabéticos e hipertensos.

Así mismo propone que, en dependencias públicas, se efectúe el reemplazo de desayunos por leche, yogurt, cereal y frutas. Como también, la identificación de empleados públicos con enfermedades crónicas que requieren alimentación diferente.

## MISIONES

Mediante la **Ley Provincial N° VI 125/2007** establece el “**Programa Integral de Alimentación Saludable**” en todos los establecimientos educativos, de gestión pública y privada, de la provincia que incluye EAN y kiosco saludable. Dicha normativa, no instituye un listado de alimentos permitidos, sólo menciona que los comercializados deben ser de bajo tenor graso y de azúcares. La ley fue sancionada en 2007 y reglamentada en el 2010.

## CORRIENTES

Con el objetivo de promover hábitos saludables en los escolares mediante la implementación de guías de alimentos y bebidas saludables en los kioscos, se sanciona y promulga, en el año 2012 la **Ley N° 6.100** (N° de Expediente 3338- 6034) (12). La misma establece la elaboración de “**Pautas de Alimentación Saludable**” (PAS) para los establecimientos educativos. Siempre teniendo en cuenta los estándares difundidos por la Organización Mundial de la Salud, organizaciones y profesionales especializados y que el diseño de una “Guía de Alimentos y Bebidas Saludables” (GABS), incluya productos aptos para celíacos, diabéticos y otros de producción local. Conjuntamente con la educación, tanto en materia de alimentación y como de educación física, propone que los kioscos, cantinas, bufetes, las máquinas expendedoras de



alimentos y bebidas, y cualquier otro lugar de comercialización, dentro de los establecimientos educativos, deban vender exclusivamente alimentos y bebidas que se encuentren en las GABS. También promulga que los servicios de comedores escolares, que se brindan en instituciones educativas de gestión estatal y privadas, deben cumplir con las PAS.

## ENTRE RÍOS

Cuenta con el Proyecto de Ley (Nº Expediente 18.045/2010) sobre promoción de conductas nutricionales saludable, el fomento de la actividad física diaria (en los niños, niñas y adolescentes) y el interés de prevenir enfermedades derivadas de trastornos alimentarios (13). También propone el establecimiento de kioscos saludables escolares, que ofrezcan variedad de frutas, cereales, lácteos y demás alimentos considerados de buena calidad nutricional. Además, postula que estos deben venderse con precios que no excedan el valor del comercio local. El proyecto de ley que, desde hace dos años, se encuentra en la comisión de Salud, Asistencia social, Familia, Minoridad y Tercera edad todavía no se encuentra sancionado.

La provincia, también, presenta un Proyecto de Ley (Nº de expediente 15.742) para crear el “Programa de Lucha contra la obesidad infantil y adolescentes” (14). El mismo, tiene media sanción en la Cámara del Senado.

## FORMOSA

No ha realizado ningún proyecto de ley a nivel provincial.

## REGIÓN DE CUYO

---

## SAN JUAN

Presentó el “**Proyecto de Ley de prevención de sobrepeso y obesidad infantil y del adolescente**” (Expediente B 1.693/2011). Los objetivos del programa apuntan, entre otros aspectos, a promover la lactancia materna, reconocida como una de las estrategias básicas para prevenir el desarrollo del sobrepeso y la obesidad infantil. Así como también, impulsar una alimentación saludable, que incluya el consumo de los nutrientes necesarios para un óptimo crecimiento, y que desaliente el consumo de alimentos de alta densidad energética ricos en grasa y azúcares simples de bajo valor nutricional. Dicho Proyecto, no especifica sobre la regulación de

los kioscos o cantinas saludables y, cabe destacar que, el mismo pasó a cuatro comisiones y luego a archivo.

## SAN LUIS

Sancionó la **Ley Provincial N° 30.743/2010** (15), “**Mejor Alimentación, Más Salud**”. La misma, pretende regular la venta de alimentos en los establecimientos educativos, públicos y privados de la provincia, con criterios saludables. La autoridad de aplicación (Ministerio de Salud) elaboró la lista de los alimentos, que se actualiza anualmente, y establece que los establecimientos educativos sólo pueden comercializar los que se encuentran en dicho listado. Esta Ley, se reglamentó y promulgó en el año 2010. Transformándose en la primera Ley que regula específicamente a los kioscos de las escuelas de la provincia.

## MENDOZA

Presenta la **Ley Provincial N° 7.798** (16) creando el “**Programa provincial de obesidad mórbida de niños, adolescentes y adultos**”. Sus beneficiarios serán las personas que tengan la enfermedad mencionada en el título del proyecto y no cuenten con cobertura social o con la capacidad de afrontar el costo del tratamiento. Es así como, el Ministerio de Salud tiene la función de comunicar a la población, a través de campañas educativas, las características de la enfermedad. Es dable mencionar que, la presente ley se reglamentó en el año 2007.

Así como también cabe remarcar que, en dicho año, la Dirección General de Escuelas reglamentó, a través de la **Resolución N° 0852** dentro del decreto N° 2.778/06 (17), el “**Programa Merienda Saludable en el ámbito escolar**”. Su objetivo es promover el consumo responsable de alimentos y favorecer la adquisición de hábitos de vida saludable en los niños, niñas y adolescentes. El mismo, abarca la regulación de los kioscos escolares que deberán comercializar alimentos más saludables, aptos para diabéticos y celíacos. Así, la normativa propone incluir alimentos especificados en un listado, en el ámbito antes mencionado. El documento especifica que: el primer año se deben comercializar el 50% de los alimentos del listado y el segundo año el 75%.

Sumado al programa, antes mencionado, la provincia cuenta con un **Proyecto de Ley** (N° de Expediente 44.224) (18) con el fin de crear el “**Programa Mendoza libre de obesidad infantil y adolescente**”, cuyo objetivo es promover la alimentación saludable y la actividad física en niños/niñas y adolescentes. Sumado a la iniciativa de prevenir o disminuir la prevalencia de obesidad infantil y sus complicaciones a futuro. Dicho documento hace hincapié en:

- La elaboración de Pautas de Alimentación Saludable.

- La creación del Digesto de Alimentos y Bebidas de Consumo Aceptable para Niños y Jóvenes (AyBCANJ)
- La incorporación en la currícula escolar de contenidos sobre alimentación saludable y actividad física.

Es así como el proyecto, que se encuentra desde el 2006, en la Comisión de Salud se propone regular la venta de alimentos y bebidas en los comedores, bufets y kioscos de los establecimientos. También establece que, en los ámbitos antes mencionados, sólo se podrán vender alimentos que estén dentro del digesto AyBCANJ.

La ciudad de **San Rafael** presenta la **Ordenanza Municipal N° 10.448** (19), que modifica el Art. 1º de la Ordenanza N° 9.343. La primera, de las mencionadas, propone la modificación de la definición de kiosco saludable y su implementación en el ámbito escolar.

*“...a la Unidad Comercial, expresamente habilitada para la venta de alimentos preelaborados de conveniencia y al paso, en los cuales se prioriza el valor nutricional de los mismos y la escasez de grasas y azúcares refinados, como así también los alimentos libres de gluten (TAAC)...”*

Esta, además, fomenta la incorporación de actividad física a través de campeonatos y eventos deportivos. Como así también, el acceso a una alimentación saludable dentro del ámbito escolar.

En relación con lo antedicho cabe destacar que, el partido de **General Alvear** sancionó la **Ordenanza Municipal N° 3.745** (20). La misma, dispone que los kioscos de las escuelas, públicas y privadas, comercialicen alimentos de buena calidad nutricional y que sean aptos para celíacos y diabéticos. La normativa no incluye un listado de al que se deban adecuar los comerciantes. Pero la Dirección General de Escuelas propone frutas, jugos, alfajores de fruta, galletas de arroz, agua, sándwiches con verdura, postres lácteos, yogures, etc. para la venta dentro de las instituciones.

## REGIÓN PAMPEANA

---

### CÓRDOBA

En la **Ciudad de Córdoba**, el Concejo Deliberante de la ha promulgado la **Ordenanza Municipal N° 11.051**. La misma dispone que las cantinas y kioscos escolares deben ofrecer a la venta alimentos calificados como **“comida saludable”**, en forma suficiente para abastecer a la población escolar. Es dable destacar que la ordenanza, antes mencionada, no indica los alimentos o comidas saludables que deben incorporarse. Así como, tampoco dispone de un listado de alimentos prohibidos.

La ciudad de **Río Cuarto** dispuso, con carácter obligatorio y por medio de la **Ordenanza Municipal N° 67** (21) del año 2008, que los kioscos de las escuelas de nivel inicial, primario y medio deben proveer, al menos, el 30% de alimentos considerados “saludables”. Dicha normativa, también, creó una comisión encargada de precisar cuáles alimentos forman parte de la clasificación denominada “saludable”.

A mitad del año 2013, el Ministerio de Salud y Educación de la provincia de Córdoba, a través de la **Resolución N°590** (22), aprueba el proyecto de Promoción de Alimentación Escolar Saludable. El objetivo es desarrollar kioscos saludables dentro y fuera del ámbito escolar (peridomiciliario) y lograr que las meriendas que traen los niños a la escuela sean saludables. Para la realización del proyecto, se creará una Comisión Interministerial de Promoción de Alimentación Saludable, que tiene la responsabilidad de brindar asesoramiento a los kiosqueros, docentes y alumnos, evaluar a los kioscos y hacer cumplir las acciones. Para que los kioscos o cantinas sean considerados saludables, deben ir cumpliendo determinados requisitos en forma progresiva.

## SANTA FE

Presentó un Proyecto de Ley (Expediente N° 23.729 /2010) sobre “**Educación Alimentaria Nutricional**” en el cual se prohíbe la venta, expendio, exhibición, despacho, difusión y publicidad o promoción, en los establecimientos educativos, de los alimentos no saludables. Además, es muy importante mencionar que, se implementa la modalidad de kiosco saludable incluyendo una sección de alimentos aptos para celíacos. Sin embargo, a pesar de que el proyecto se aprobó en Cámara de Diputados en 2010 y, posteriormente, paso a Senado luego caducó. Ante esta situación, es importante mencionar que otro Proyecto de Ley (N° de expediente 20.396-21.509), cuyo fin era la promoción de una alimentación saludable en las escuelas de la provincia, corrió con la misma suerte.

A mediados de 2012, se presentó un **Proyecto de Ley** (N° de expediente 26.8367/2012) que versaba sobre la regulación de las Cantinas saludables en las escuelas. El mismo, ingresó en la Comisión de Salud el 21 de septiembre de ese año.

**La ciudad de Santa Fe**, presentó un **Proyecto de Ordenanza Municipal** cuyo objetivo es promover una alimentación saludable en el ámbito escolar. El mismo debe consistir en educación alimentaria nutricional y la regulación de la venta de alimentos en las cantinas escolares. Propone un listado de alimentos saludables y la formulación de estrategias para evitar la comercialización de alimentos de baja calidad nutricional. La normativa municipal no está sancionada, ya que se presentó en el 2012.

# BUENOS AIRES

## Buenos Aires, provincia

Se debe mencionar que se ha señalado, a través de la Dirección General de Escuelas (DGE), en la **Disposición No Conjunta N° 1/08** (23) que los establecimientos educativos de la provincia deberán contar con kioscos saludables y se proveerán alimentos establecidos en la disposición. Pero, cabe aclarar que, la misma no es sancionatoria y no prohíbe la venta de ningún alimento. Sólo recomienda, a través de un listado, los alimentos que deben comercializar los kioscos escolares.

Dentro de los alimentos, que dicho recuenta, se encuentran: jugos, frutas de estación, frutas desecadas, semillas, nueces, maníes sin sal, alfajores de fruta, sándwiches con verdura, barritas de cereales, maíz inflado, galletitas de arroz aptas para celíacos, agua mineral, yogur y lácteos.

Otra especificación de la norma es que la DGE permite la renovación de licencias a las asociaciones cooperadoras que incorporen los alimentos citados en el listado. Sin embargo, no hay registro si dicha disposición se ha cumplido, ya que se encuentra a la espera de una ley.

Así es que, no obstante lo antedicho, la provincia que cuenta con un **Proyecto de Ley Expediente N° 3982/11**, en relación a la temática, aunque no se presenta información acerca del estado de situación del mismo.

Sin embargo, en varios partidos de la provincia se han generado Ordenanzas Municipales que responden a las necesidades de los docentes, padres y niños de la presencia de alimentos con mejor perfil nutricional en los kioscos. Algunos de los partidos que generaron ordenanzas son: Bahía Blanca y General Pueyrredón, entre otros.

**Bahía Blanca** sancionó la **Ordenanza Municipal N° 15.793** (24), apoyando la actividad de la “Asociación Cecilia Grierson” en la implementación de escuelas con kioscos saludables.

El partido de **General Pueyrredón**, en mayo de 2012, también sancionó la **Ordenanza Municipal N° 20.856** (25), que promueve la alimentación saludable en las escuelas, instalando kioscos saludables en las mismas.

## Buenos Aires, Ciudad

Cuenta con la Ley Básica N° 1906 (26) de “Prevención de Enfermedades Cardiovasculares, Obesidad y Diabetes”. La misma, plantea la difusión masiva de información sobre prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, el acceso a alimentos saludables, (sobre todo a personas con vulnerabilidad social) y la regulación de la comercialización de alimentos. Tanto

en kioscos, como así también, en restaurant, bares, pizzerías, heladerías y demás establecimientos gastronómicos. Sin embargo, esta normativa no incluye los kioscos de las escuelas, sino aquellos que se encuentran en la vía pública.

No obstante, la Ley N° 3.704/2010 (27,28) de “Alimentación Saludable en Establecimientos Educativos” establece el diseño de una Guía de Alimentos y Bebidas Saludables (GABS) y la elaboración de Pautas de Alimentación Saludable (PAS) para los comedores y kioscos de las escuelas públicas y privadas. Dichas pautas se realizaron teniendo en cuenta los estándares difundidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), organizaciones y profesionales especializados. La Ley abarca la aplicación de educación alimentaria-nutricional y el fomento de la actividad física en todas las escuelas. El artículo N°4 dispone que los kioscos o bufets deben comercializar alimentos y bebidas que estén contemplados en la GABS. La misma establece que los kioscos deben comercializar productos fraccionados industrialmente (alimentos o bebidas) y ser seguros e inocuos, además los recintos deben cumplir con las normas sanitarias vigentes. Se contempló la incorporación de alimentos aptos para celíacos, que se encuentren en el listado integrado (según Ley 26.588 y Ley 3.373 reglamentada por Decreto 615/2012). La GABS clasifica a los kioscos escolares en básico, bufet o cantina, según sus características edilicias (instalaciones), la posibilidad de fraccionar o preparar alimentos y la oferta mínima de alimentos y bebidas.

La ley fue sancionada en el año 2010 y reglamentada por Decreto 1/13 en mayo 2013. Dicho decreto aprueba la GABS y las PAS, que forman parte en el Anexo I. Por consiguiente, el Ministerio de Educación a través de la Resolución 2013-1741-MEGC resuelve en el artículo n°1 la aprobación de las Pautas de Alimentación Saludable y la Guía de Alimentos y Bebidas Saludables en mayo del reciente año. La Resolución establece que en un plazo posterior a los 18 meses a partir de su publicación, no se podrán expender en las escuelas, aquellos alimentos y bebidas con mayores kilocalorías y gramaje dispuesto por las PAS y GABS. Por consiguiente, se deberán respetar lo establecido en la GABS.

## LA PAMPA

En el año 2009, dicha provincia, sancionó y reglamentó la **Ley N° 2.424/09** (29). La misma, regula los alimentos que se facilitan en los kioscos de los establecimientos educativos. Esta normativa, como otras mencionadas anteriormente, es plausible para instituciones públicas y privadas de la provincia. Ella dispone que todas las escuelas deben contar con alimentos de alto valor nutricional, supeditados a un listado que proveerá la Secretaría de Salud. Dicha acción se acompañará con charlas informativas, a cargo de nutricionistas, destinadas a la comunidad educativa, a padres y niños.

## REGIÓN PATAGÓNICA

---

### RÍO NEGRO

Cuenta con el **Proyecto de Ley Expediente Nº 482**, recientemente presentado, que propone la instalación de kioscos saludables en escuelas públicas y privadas. Así como también, educación alimentaria a padres y niños, capacitación docente sobre alimentación saludable y, por último, fiscalización de los establecimientos educativos.

### NEUQUÉN

Existe un **Proyecto de Ley Expediente 5135-D-2012** (31), propuesto por una diputada provincial, que se basa en la regulación de los kioscos escolares y en la promoción de una alimentación saludable. El mismo, abarca todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este incluye la elaboración de Guías de Alimentos y Bebidas Saludables (GABS) y la incorporación de talleres y material pedagógico. Así como la instrucción de que los kioscos, bufets o cantinas de las escuelas deben responder a las GABS. No hay que dejar de mencionar, en relación a este proyecto, que debido a que es muy reciente no ha sido sancionado aún.

### CHUBUT

Esta provincia argentina, reglamentó la **Ley Provincial Nº 75** (31), aprobada en la Legislatura en el año 2007. Esta establece la incorporación de alimentos de mejor calidad nutricional en los kioscos escolares. Es así como, en relación con la misma, el Ministerio de Educación con su “Programa Nutriendo Chubut”, encargado de la alimentación saludable en las escuelas, elaboró la reglamentación de dicha ley. La que deberá ser aplicada en todos los establecimientos educativos de la provincia.

Fue así como, en febrero de 2012, el Ministerio de Educación de Chubut aprobó la Resolución Nº 23 y reglamentando así el funcionamiento de kioscos y/o buffet saludables. Esta fue incorporada al pliego de bases y condiciones para la concesión de los mismos.

Es importante recalcar que la resolución presenta un listado de los alimentos saludables. Así como, su forma de preparación (en el caso que lo requiera), el detalle de los víveres de los cuales se prohíbe la venta e incluye un capítulo sobre buenas prácticas de elaboración, sanciones y responsabilidades. También establece que, la variedad de alimentos presentes en el kiosco escolar debe ser correlativa a la cantidad de alumnos y que el asesoramiento nutricional deberá ser realizado por los Equipos Técnicos del “**Programa Nutriendo Chubut**”. Mientras que el

monitoreo, seguimiento y evaluación de este será efectuado por los Directivos y Supervisores escolares.

## SANTA CRUZ

En *Río Gallegos*, existe la **Ordenanza Municipal N° 6475** (32) que, sancionada y promulgada en el año 2008, dispone que en los kioscos o cantinas escolares se deben ofrecer alimentos nutritivos con el objetivo de ofrecer a los niños y adolescentes mayores opciones saludables.

Así también, *Caleta Olivia*, cuenta con un proyecto de **Ordenanza Municipal N° 5339/8**, que propone la implementación de kioscos saludables en las escuelas. Este se encontró en revisión, momento en el cual se reemplazó el organismo de aplicación y actualmente se encuentra en la Comisión de Salud.

A nivel provincial, no se ha generado ningún proyecto de ley sobre la regulación de los kioscos o cantinas de las escuelas.

## TIERRA DEL FUEGO

Sancionó y promulgó, a fines de 2012, la **Ley Provincial N° 900** (33). Dicha norma promueve la alimentación saludable y segura en niños y adolescentes, a través de políticas de educación alimentaria y regulación del expendio de alimentos en los kioscos o cantinas escolares. Se espera que los mismos sean de un perfil más saludable.

Los organismos encargados de la aplicación son el Ministerio de Educación y el de Salud de la provincia. Ellos deben diseñar, de manera conjunta, una Guía de Alimentación y Bebidas Saludables (GABS). Las mismas se utilizarán como estrategia de comunicación hacia la comunidad educativa. Además, de ser insumo para las campañas de difusión y talleres de concientización pedagógico-educativos de los Ministerios. Estas acciones serán acorde al nivel educativo de la población receptora y se dará a conocer tanto en distintos medios de comunicación como en los establecimientos educativos. Finalmente, los “organismos fiscalizadores” deben regular la venta de alimentos en los kioscos escolares, siguiendo con las GABS, y reglamentar que las máquinas expendedoras ubicadas dentro de los establecimientos educativos y sanitarios incluyan alimentos saludables.



## CONCLUSIONES

---

Frente al incremento de la prevalencia de sobrepeso y obesidad, especialmente a partir de la infancia, se considera que tenemos la necesidad y responsabilidad de promover estilos de vida saludables. Así como de mejorar los hábitos alimentarios de niños y adolescentes. Es por esto que, en consonancia con lo antes expuesto, el compromiso de la comunidad educativa, padres, profesionales de la salud han impulsado iniciativas a fin de mejorar la oferta de alimentos en los kioscos de los establecimientos educativos. Es así como, esta oferta, será acompañada con campañas de difusión sobre alimentación saludable y promoción de la actividad física.

Así fue que, a partir de varias iniciativas y frente a la necesidad de contar con normativas que regulen la producción, comercialización y disponibilidad de alimentos, el sector público comenzó a formular proyectos de ley. El objetivo de estos era satisfacer las necesidades planteadas y prevenir el incremento de las cifras de sobrepeso y la obesidad.

Entonces y en base a la exhaustiva revisión realizada sobre las iniciativas en el país, se evidencia que:

\*En la mayoría de las provincias se han elaborado proyectos de ley con el objetivo de mejorar o ampliar la oferta de alimentos de buena calidad nutricional. A excepción de las provincias de Formosa, La Rioja y Santa Cruz, que no han presentado proyectos de ley provinciales, hasta la actualidad.

\* Las capitales de La Rioja, Córdoba y Santa Cruz, junto con Salta, Mendoza y Jujuy, ya han implementado kioscos saludables en las escuelas a partir de Ordenanzas Municipales o por Decreto.

\* Muchos de los proyectos de ley provinciales presentados han dado un gran paso hacia leyes provinciales y otros han caducado.

\* Las provincias que han avanzado al respecto son: La Pampa, San Luis, Misiones, Chaco, Corrientes, Chubut, Tierra del Fuego, Córdoba y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provincia de Buenos Aires, cuenta con una disposición en donde recomienda a las asociaciones cooperadoras a mejorar el perfil nutricional de los alimentos del kiosco hacia uno más saludable.

A nivel nacional, disponemos de la Ley 26.396/08 que contempla, en el artículo N° 9, la promoción de un ambiente escolar saludable a partir de la implementación de kioscos que se enmarcarían dentro de los de este tipo. Además, del desarrollo de estándares alimentarios en los comedores escolares. No obstante esto, la norma no especifica a ciencia cierta qué es un kiosco saludable, ni qué alimentos se pueden comercializar y tampoco aclara quién es el organismo encargado de aplicación. Dada esta situación, la implementación no es viable, ya que deja varios

puntos vacíos. Por ello, algunos bloques de la Cámara de Diputados elaboraron un proyecto de ley específico. El fin es favorecer hábitos de alimentación saludable en las escuelas de todo el país y este ya se encuentra en el Senado. El mismo presenta gran probabilidad de ser aprobado.

En síntesis, el presente estudio demostró la complejidad en el proceso de instalación de una legislación nacional saludable, en un país de organización federal. Porque hay muchas leyes promulgadas, desde 2008 hasta la fecha, pero con regulaciones complejas y difíciles de llevar a la práctica.

Entendiendo que, la implementación de una ley conlleva un gran desafío, se sostiene que es necesario encontrar un organismo de aplicación competente e idóneo, que se responsabilice de las acciones necesarias para el cumplimiento de la normativa. Así como también, que sea el encargado de asesorar y auditar las escuelas. La ley debería, según lo surgido de este estudio, contemplar la formulación de un listado de alimentos o Guías de Alimentos y Bebidas Saludables (GABS), que se realice con un criterio unificado a nivel nacional, contemplando las diferencias por regiones. Sin embargo, esto se ve imposibilitado ya que al momento no se ha generado un consenso respecto a los alimentos *“a promover”*, cuáles *“a limitar”*, el valor objetivo de los nutrientes a limitar, ni el tamaño de la porción.

Un dato importante, que surge de las consideraciones antedichas, es que la industria alimentaria deberá adecuarse a los criterios nutricionales convenidos, como ya ha demostrado hacerlo en la reducción del contenido de grasas trans. Para cumplir un rol importante en este aspecto y demostrar su compromiso en pos de la mejora del perfil nutricional de los alimentos.

Otro punto a destacar es, la importancia de analizar los aspectos normativos para acelerar los cambios tanto en el marketing, como en la comunicación de los alimentos que se encuentren asociados con la epidemia de la obesidad infantil.

Por todo lo expuesto se puede aseverar que, para lograr el éxito de un proyecto es imprescindible contar con profesionales de la salud que acompañen el proyecto y sean los multiplicadores de conocimiento en la comunidad educativa, en general, y en los padres, en particular. Fomentando que, estos últimos, puedan comprender y tomar conciencia de la necesidad de mejorar la alimentación de los niños. Para ello, es menester acompañar la implementación del kiosco saludable con campañas de difusión e incorporación en la currícula escolar (como contenido pedagógico) la importancia de una alimentación saludable y de la prevención de enfermedades crónicas. Así, cuanto mayor sea el involucramiento por parte de las comunidades educativas, encargados/responsables del kiosco (concesionario o asociación cooperadora) y padres e hijos, mejores serán los resultados alcanzados.

A modo de cierre del presente, cabe concluir que no hay duda de que dichas acciones son un primer paso para promover un estilo de vida saludable. Así como, favorecer el crecimiento óptimo y prevenir las enfermedades crónicas que afectan a gran parte de la población. En relación con esto, existe evidencia científica sobre la eficacia de las intervenciones en las primeras etapas de la vida y en la formación de hábitos saludables. Por esto se considera que, siguiendo el rumbo actual, el futuro es prometedor y que son los kioscos saludables muy importantes en el cambio de paradigma hacia un modo de vida saludable.

## BIBLIOGRAFÍA

---

1. Ministerio de Salud de la Nación. Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. Documento de Resultados. Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación; 2007.
2. Kovalskys I, Bay L, Rausch Herscovici C, Berner E. Prevalencia de obesidad en una población de 10 a 19 años en la consulta pediátrica. Arch Argent Pediatr 2003; 101 (6): 441-447.
3. Chamorro V, Gómez P, Rovirosa A. Oferta de alimentos en kioscos escolares de la Argentina. CESNI. Publicado en Libro de Resúmenes del XVIII Congreso Argentino de Nutrición. Sociedad Argentina de Nutrición. Buenos Aires. 2011. Hojas 110-111
4. Bustos N, Kain J, Leyton B, Vio F. Cambios en el patrón de consumo de alimentos en escolares chilenos con la implementación de un kiosco saludable. Archivos Latinoamericanos de Nutrición. 2011, 61 (3): 302-307.
5. Artículo “Kioscos escolares más saludables”. Proyecto Escuelas del Bicentenario. Año 2010. Disponible en:  
<http://www.ebicentenario.org.ar/documentos/kioskos%20mas%20saludables.pdf>
6. Honorable Cámara de Diputados de La Nación. Ley Nacional N° 25724. Disponible en:  
<http://www.diputados.gov.ar/frames.jsp?mActivo=legislacion&p=http://www.hcdn.gob.ar/legis>
7. Honorable Cámara de Diputados de La Nación. Ley Nacional N° 26396. Disponible en:  
<http://www.diputados.gov.ar/frames.jsp?mActivo=legislacion&p=http://www.hcdn.gob.ar/legis>
8. Ministerio de Salud: Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles y el Plan Nacional Argentina Saludable. Resolución N° 1.083/09. Disponible en:  
[http://www.msal.gov.ar/argentinasaludable/pdf/res\\_1083\\_ms\\_con\\_anexo.pdf](http://www.msal.gov.ar/argentinasaludable/pdf/res_1083_ms_con_anexo.pdf).

9. Honorable Cámara de Diputados de La Nación. Proyecto de Ley Expediente N° 3972-D-2011. Disponible en:  
<http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=3972-D-2011>
10. Honorable Cámara de Diputados de La Nación. Proyecto de Ley Expediente N° 5379-D-2012. Año 2012. Disponible en:  
<http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=5379-D-2012>
11. Boletín Municipal N° 0200. Ordenanza Municipal N° 4645. Disponible en:  
<http://www.municipiolarioja.gov.ar/downloads/boletines/200.pdf>
12. Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca. Ley Provincial N°5200. Año 2006. Disponible en: [http://186.153.166.188:9999/siledi\\_intranet/search.php](http://186.153.166.188:9999/siledi_intranet/search.php)
13. Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco. Ley Provincial N° 6914. Programa de Derecho Alimentario Saludable. Año 2011. Disponible en:  
<http://www2.legislaturachaco.gov.ar:8000/legisdev/BusquedaDocumentos.aspx>
14. Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Corrientes. Ley Provincial N° 6100. Año 2012. Disponible en: <http://www.senadoctes.gov.ar/php/buscasimple10dd.php>
15. Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos. Proyecto de Ley Provincial Expediente N° 18045. Año 2010. Disponible en: [http://www.hcder.gov.ar/consulta\\_exp.php](http://www.hcder.gov.ar/consulta_exp.php)
16. Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos. Proyecto de Ley Provincial Expediente N° 15742. Año 2006. Disponible en: [http://www.hcder.gov.ar/consulta\\_exp.php](http://www.hcder.gov.ar/consulta_exp.php)
17. Ministerio de Salud de la provincia de San Luis. Ley Provincial N° 30743. Año 2010. Mejor Alimentación, Más Salud. Disponible en:  
<http://www.salud.sanluis.gov.ar/saludasp/Paginas/Pagina.asp?PaginaId=170>
18. Honorable Cámara de Diputados de Mendoza. Ley Provincial N°7798. Año 2007. Disponible en:  
[http://www.hcdmza.gov.ar//index.php?option=com\\_wrapper&Itemid=46](http://www.hcdmza.gov.ar//index.php?option=com_wrapper&Itemid=46)
19. Dirección General de Escuelas Mendoza. Resolución N°0852/2007. Disponible en:  
[http://www.mendoza.edu.ar/institucional/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=303](http://www.mendoza.edu.ar/institucional/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=303)
20. Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza. Proyecto de Ley provincial N° 44.224. Disponible en:  
[http://www.hcdmza.gov.ar//index.php?option=com\\_wrapper&Itemid=38](http://www.hcdmza.gov.ar//index.php?option=com_wrapper&Itemid=38)

21. Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Rafael. Ordenanza Municipal N° 10488. Disponible en: <http://www.cedice.com.ar/legislacion/ordenanzas/ordenanza-san-rafael-mendoza-10448.pdf>
22. Diario Uno. General Alvear. 12 de abril de 2012. Disponible en: <http://www.diariouno.com.ar/edimpresa/nota.php?id=297921>
23. Diario El Puntal. Río Cuarto. 02 de octubre de 2008. Disponible en: <http://www.puntal.com.ar/noticia.php?id=43748>
24. Ministerio de Salud de La Nación. Ley N°1906. Disponible en: <http://www.msal.gov.ar/argentina-saludable/pdf/ley1906-prevencion-de-enf-card-DBT-OBS.pdf>
25. Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley No. 3704 Buenos Aires: Centro Documental de Información y Archivo Legislativo [citado 20 de marzo de 2011]. Disponible en: <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley3704.html>
26. Piaggio L, Concilio C, Rolón M, Macedra G, Dupraz S. Alimentación infantil en el ámbito escolar: entre patios, aulas y comedores. Salud Colectiva. 2011; 7(2):199-213.
27. Dirección General de Escuelas. Disposición No Conjunta N° 1/08. Disponible en: <http://www.cooperadoras.com.ar/buenos-aires/legislaci%C3%B3n-y-reglamentos/disposicion-no-conjunta-n%C2%B0-1/08-kiosco-saludable.html>
28. Gobierno de Bahía Blanca. Ordenanza Municipal N° 15793. Disponible en: <http://www.bahiablanca.gov.ar/digesto/default.aspx?v=2>
29. Honorable Concejo Deliberante Partido de General Pueyrredón. Ordenanza N° 20. 856. Año 2012. Disponible en: [http://www.concejomdp.gov.ar/expedientes/ficha\\_expediente.php](http://www.concejomdp.gov.ar/expedientes/ficha_expediente.php)
30. Honorable Cámara de Diputados La Pampa. Ley Provincial N° 2424. Año 2009. Disponible en: <http://www.legislatura.lapampa.gov.ar/leyes-ano-2008/616-ley-n-2424.html>
31. Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Proyecto de Ley Nacional Expediente N° 5135-D-2012. Año 2012. Disponible en: <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=5135-D-2012>
32. Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut. Ley Provincial N° 75. 25 de marzo de 2012. Disponible en: <http://www.chubut.edu.ar/chubut/?p=12973>
33. Honorable Concejo Deliberante Río Gallegos. Ordenanza N° 6475. Año 2008. Disponible en : [http://www.hcdrg.gov.ar/concejal%20grasso/2008/ordenanza\\_kiosco.pdf](http://www.hcdrg.gov.ar/concejal%20grasso/2008/ordenanza_kiosco.pdf)

34. Legislatura Tierra del Fuego. Ley Provincial N° 900. Año 2012. Disponible en:  
<http://www.legistdf.gov.ar/documentos/leyesprov/>

## AGRADECIMIENTOS

---

- ✓ A la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN)
- ✓ Diario Jujuy al Día
- ✓ Honorables Cámaras de Diputados de las provincias de Salta, San Juan, Catamarca, Santiago del Estero, Santa Fe, Río Negro, Buenos Aires y Misiones.
- ✓ Legislatura de Tucumán
- ✓ Concejos Deliberantes de Córdoba, Chajarí, Bahía Blanca y Ríos Gallegos
- ✓ Lic. Emilce Oliveri
- ✓ Lic. Liliana Barrionuevo
- ✓ Lic. Valeria Iglesias.





# RESUMEN LEYES Y PROYECTOS DE LEY DE KIOSCOS SALUDABLES EN LA ARGENTINA





<b>Ley- Proyecto de Ley- Resolución- Ordenanza</b>		<b>Descripción</b>	<b>Estado</b>	
<b>NACIONAL</b>	Ley 25.724/03 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional (*)	Destinada a cubrir los requerimientos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazados, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza	Sancionada y reglamentada en 2003	
	Ley 26.396/08 (**)	Focaliza en trastornos de la conducta alimentaria (obesidad, bulimia y anorexia nerviosa), Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo, fomento de la actividad física, promoción de un ambiente escolar saludable (implementación de <b>kiosco saludable</b> ), desarrollo de estándares alimentarios en los comedores escolares.	Sancionada y reglamentada en 2008	
	Resolución N° 1.083/09 Ministerio de Salud: Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles y el Plan Nacional Argentina Saludable. (***)	Reducir la prevalencia de factores de riesgo (FR) y muerte por enfermedades crónicas no Transmisibles(ECNT) en la población en general, mediante la promoción de la salud, reorientación de los servicios de salud y vigilancia de ECNT y FR.	Sancionada y reglamentada en 2009	
	Proyecto de Ley Expediente N° 3972-D-2011 (*) (***)	Información nutricional en los establecimientos de comidas rápidas como en los menús y en lugares donde se detallan los productos para la venta.	No tuvo tratamiento parlamentario. Caduca a fin de febrero de 2013.	
	Proyecto de Ley (404, 4036, 5026, 5135 y 5379-D-12) (***)	Promueve la formulación de políticas de salud con el fin de favorecer una alimentación saludable en los establecimientos educativos de todo el país	Media sanción en diputados. Paso a Senado (2012)	
<b>Región</b>	<b>Provincia</b>	<b>Ley- Proyecto de Ley- Resolución- Ordenanza</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estado</b>
<b>NOROESTE (NOA)</b>	<b>Jujuy</b>	Proyecto de Ley N° 5.603 (**)	Kioscos Saludables en los establecimientos escolares de la Provincia de Jujuy	Vetado por decreto 2619-6-08
		Ordenanza Municipal N° 5.196/08 (***)	Implementación de kioscos saludable en los establecimientos educativos de San Salvador de Jujuy	Sancionada y reglamentada en 2008
	<b>Salta</b>	Proyecto de Ley Expediente N° 90-19.015/11 Programa Provincial de Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente. (***)	Incorporación de alimentos buena calidad nutricional en los establecimientos educativos de la provincia (Artículo N° 8). Incluye EAN y promoción de la actividad física. Regulación de la publicidad de alimentos infantiles de bajo aporte nutricional.	Cámara de Diputados para su revisión
		Proyecto de Ley Expediente N° 6346-D-2010 (***)	Alimentación saludable de la población a través de educación alimentaria y nutricional. Dentro del ámbito educativo, promueve la instalación de kioscos saludables y de menús escolares más saludables.	Pendiente en la Comisión de Salud
		Proyecto de Ley Expediente N° 91-27.025/11 (***)	Programa de alimentación saludable en los kioscos que funcionan en los establecimientos educativos.	No sancionado 2011
		Ordenanza Municipal N° 13.458 (***)	Creación del "Programa político de Lucha contra la Obesidad Infantil". Las escuelas deben implementar kioscos saludables.	Sancionada y reglamentada en 2008
	<b>La Rioja</b>	Ordenanza Municipal N° 4.645 (**)	Implementación de kiosco saludable en las escuelas de la ciudad.	Reglamentada en 2009

	<b>Tucumán</b>	Ley N° 7.879 Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Lucha contra la Obesidad (***)	Promoción de correctos hábitos alimentarios y de actividad física, tanto en las escuelas como en el ámbito hogareño-	Reglamentada en 2006
		Proyectos de ley de kioscos saludables (***)	Implementación de kioscos saludables en las escuelas. Están siendo reformulados para presentarlos nuevamente	Caducados
	<b>Catamarca</b>	Ley de Programa contra la Lucha de la Obesidad Infantil y Adolescente (**)(***)	Promueve estrategias de alimentación saludable y acciones en pos de una mejora de la alimentación de niños y adolescentes. Establece un listado de los alimentos que deben ser comercializados en los kioscos de los establecimientos educativos.	Reglamentada
		Ley N° 5.200 (**)(***)	Incorporación de la obesidad como enfermedad como en el sistema de salud público y privado.	Reglamentada y promulgada en 2006
		Proyecto de Ley Expediente N° 039/2012 (**)(***)	Alimentación sana en el ámbito escolar público y privado de la provincia. Establece un listado de alimentos permitidos y no permitidos e información nutricional destinado a padres, docentes y no docentes.	Media sanción en la Cámara de Diputados en 2012 y paso al Senado.
<b>Santiago del Estero</b>	Proyecto de Ley N° 166/2012 (***)	Regulación de los kioscos de las escuelas de la provincia.	En tratamiento. Evaluada por la Comisión de Salud y Educación 09/2012	
<b>NORESTE (NEA)</b>	<b>Chaco</b>	Ley N° 6914 (Expediente 197-11) Programa de Derecho Alimentario Saludable (**)(***)	EAN, implementación de kiosco saludable, regulación de la comercialización de alimentos e incentivo a la producción local.	Sancionada y reglamentada en 2011
	<b>Misiones</b>	Ley N° VI 125/2007. Programa Integral de Alimentación Saludable (***)	EAN e implementación de kioscos saludables en los establecimientos públicos y privados de la provincia.	Sancionada en 2007 y reglamentada en 2010
	<b>Corrientes</b>	Ley N° 6100 (Expediente N° 3338 y 6034) (**)	Promueve la alimentación saludable variada y segura de niños, niñas y adolescentes en edad escolar a través de políticas de promoción y prevención. Elaboración de Pautas de Elaboración Saludable (PAS) y diseño de "Guía de Alimentos y Bebidas Saludables" (GABS). Los kioscos, cantinas, bufetes, las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, deben comercializar exclusivamente alimentos y bebidas bajo las GABS. Los menús escolares se deben elaborar bajo las PAS.	Sancionada y promulgada en 2012
	<b>Entre Ríos</b>	Proyecto de Ley Expediente N° 18.045/2010 (**)	Promoción de conductas nutricionales saludables y fomento de la actividad física diaria en los niños, niñas y adolescentes. Propone el establecimiento de kioscos saludables escolares.	Paso a la Comisión de Salud, Asistencia Social, Familia, Minoridad y 3era edad en 2010.
		Proyecto de Ley N° 15742 Programa de Lucha contra la obesidad infantil y adolescente (**)	Prevención, control y tratamiento de la obesidad.	Media sanción del Senado.
	<b>Formosa</b>		No se dispone de información (No cuenta con proyectos de Ley)	
<b>CUYO</b>	<b>San Juan</b>	Proyecto de Ley Expediente B 1.693/11. Programa de prevención de sobrepeso y obesidad infantil y adolescente. (**)(***)	Promoción de la lactancia materna y de una alimentación saludable. No especifica sobre la regulación de los kioscos o cantinas saludables.	Paso a 4 comisiones y luego caducó
	<b>San Luis</b>	Ley Provincial N° 30.743/2010 Mejor Alimentación, Más Salud (**)(***)	Regula la venta de alimentos con criterios saludables en los establecimientos educativos de gestión pública y privada.	Sancionada y reglamentada en 2010

	<b>Mendoza</b>	Ley N° 7.798 Programa Provincial de Obesidad Mórbida en niños, niñas, adolescentes y adultos. (**)	Cobertura del tratamiento de la obesidad mórbida a las personas (niño/a, adolescente y adulto) que no tengan cobertura social o no puedan cubrir el tratamiento.	Sancionada y reglamentada en 2007
		Decreto N° 2.778 Programa Merienda Saludable. Resolución N° 0852 DGE (**)	Promueve el consumo responsable de alimentos y favorecer la adquisición de hábitos de vida saludable en los niños, niñas y adolescentes. Regulación de los kioscos escolares.	Reglamentada en 2007
		Proyecto de Ley Expediente N° 44.224 Programa Mendoza libre de obesidad infantil y adolescente. (**)	Promoción de la alimentación saludable y la actividad física en niños, niñas y adolescentes para prevenir o disminuir la prevalencia de obesidad infantil y sus complicaciones a futuro. Regulación de los alimentos y bebidas en los comedores, buffets y/o kioscos de los establecimientos públicos y privados.	Comisión de Salud desde 2006
		<b>San Rafael</b> Ordenanza Municipal N° 10.448 (**)	Implementación de kioscos saludables. Fomento de la actividad física y alimentación saludable en el ámbito escolar.	Sin datos
		<b>General Alvear</b> Ordenanza Municipal N° 3.745 (**)	Los kioscos de las escuelas públicas y privadas, deben comercializar alimentos de buena calidad nutricional y aptos para celíacos y diabéticos. No hay un listado de alimentos.	Reglamentada en 2012
<b>PAMPEANA</b>	<b>Córdoba</b>	<b>Ciudad de Córdoba (***)</b> Ordenanza Municipal N° 11.051	Establece que las cantinas escolares deben ofrecer a la venta alimentos calificados como "comida saludable" en forma suficiente para abastecer a la población escolar.	Reglamentada en 2006
		<b>Río Cuarto (**)</b> Ordenanza Municipal N° 67	Los kioscos escolares deben proveer al menos el 30% de alimentos considerados saludables.	Reglamentada en 2008
	<b>Santa Fe</b>	Proyecto de Ley Expediente N° 23.729. Proyecto de Educación Alimentaria Nutricional (***)	Promoción de una alimentación saludable en el ámbito escolar junto con EAN. Incorporación de alimentos saludables y adecuados para la edad de los niños en el kiosco escolar.	Se aprobó en Cámara de Diputados en 2010. Paso a Senado y caducó
		Proyecto de Ley Expediente N° 20396 – 21509 (***)	Promueve la alimentación saludable en las escuelas.	Ídem. Entro 2008 a Senado y caducó.
		Proyecto de Ley Cantinas Saludables Expediente N° 26.8367 (***)	Regulación de la venta de alimentos en los kioscos de las escuelas.	Entra a Comisión de Salud el 21/09/2012
		<b>Ciudad de Santa Fe</b> Proyecto de Ordenanza Municipal (***)	Promoción de una alimentación saludable, EAN e incorporación de alimentos saludables en los kioscos en el ámbito escolar.	Presentada en 2012
	<b>Buenos Aires</b>	<b>Ciudad de Buenos Aires</b> Ley N° 1906 - Ley Básica de Prevención de Enfermedades Cardiovasculares, Obesidad y diabetes (**)	Difusión masiva sobre prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles. Acceso a alimentos saludables y regulación de la comercialización de alimentos en kioscos, restaurant, bares, pizzerías, heladerías y demás establecimientos gastronómicos.	Reglamentada en 2006
		Ley N 3704/2010 Alimentación Saludable en Establecimientos Educativos (**)	Elaboración de guías alimentarias y bebidas saludable (GABS), formulación de pautas de alimentación saludable, EAN y fomento de la actividad física. Los kioscos o buffet deben proveer alimentos que estén dentro de las GABS.	Sancionada en 2010 y reglamentada en 2013.

		<b>Provincia de Buenos Aires</b> Disposición Conjunta N° 1/08 (**)	Establece la incorporación de alimentos saludables en los kioscos escolares de la provincia. No prohíbe la venta de ningún alimento.	Vigente desde 2009
		Proyecto de Ley Expediente N° 3982/11 (**)(***)	Alimentación saludable en los kioscos que funcionan en instituciones educativas públicas y privadas.	Caducó
		<b>Bahía Blanca</b> Ordenanza Municipal N° 15.793 (***)	Programa de promoción y difusión de los kioscos y recreos saludables en los establecimientos educativos de la ciudad.	Reglamentada en el 2010
		<b>General Pueyrredón</b> Ordenanza Municipal N° 20.856 (**)	Implementación de kioscos saludables en las escuelas.	Reglamentada en el 2012
	<b>La Pampa</b>	Ley N° 2424/09 (**)(***)	Dispone que los kioscos de las escuelas deban contar con alimentos de alto valor nutricional, supeditados a un listado que proveerá la Secretaría de Salud. EAN a la comunidad educativa, padres y niños.	Sancionada y reglamentada en 2009
<b>PATAGONICA</b>	<b>Río Negro</b>	Proyecto de Ley Expediente N° 482 (***)	Implementación de kioscos saludables en los establecimientos educativos, EAN a padres, niños y a la comunidad educativa.	Recientemente presentado
	<b>Neuquén</b>	Proyecto de Ley Expediente N° 5135-D-2012 Proyecto de Ley Nacional. (**)	Incluye la elaboración de guías de alimentos y bebidas saludables (GABS) y la incorporación de talleres y material pedagógico. Los kioscos, bufets o cantinas de las escuelas deben responder a las GABS.	Recientemente presentado
	<b>Chubut</b>	Ley Provincial N° 75 (**)(***)	Establece la incorporación de alimentos de mejor calidad nutricional en los kioscos escolares. Se propone un listado de los alimentos que deben promoverse y de los prohibidos.	Reglamentada y sancionada en 2011
	<b>Santa Cruz</b>	<b>Río Gallegos</b> Ordenanza N° 6475 (**)(***)	Regulación de los kioscos o cantinas de las escuelas de la ciudad.	Reglamentada y sancionada en el 2008
		<b>Caleta Olivia</b> Proyecto de Ordenanza N° 5339/8 (***)	Incorporación de kioscos saludables en las escuelas de ciudad.	Pasa a comisión de salud
	<b>Tierra del Fuego</b>	Ley Provincial N° 900 (**)	Promueve la alimentación saludable y segura en niños y adolescentes a través de políticas de educación alimentaria y regula el expendio de alimentos en los kioscos o cantinas escolares hacia aquellos con un perfil más saludable.	Sancionada y promulgada en 2012

(\*) Información extraída de la página web de la Cámara de Diputados de La Nación

(\*\*) Información extraída de la página web de la Cámara de Diputados o Senadores de las respectivas provincias/ Ministerio de Salud de la pcia/ Municipalidad

(\*\*\*) Información extraída por contacto telefónico o correo electrónico con personal de la Cámara de Diputados/Senadores según provincia o Concejo Deliberante de las respectivas ciudades.

(\*\*\*\*) Información extraída de la página web de Ministerio de Salud de la Nación



Lic. Paula Gómez y Lic. María Elisa Zapata  
[www.cesni.org.ar](http://www.cesni.org.ar)

JUNIO 2013